

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., noviembre once de dos mil veintidós

Incidente de Desacato, Radicación: 63-001-31-05-003-2022-00156-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al señor Juez escrito a fin de requerir a la doctora MONICA REY DUENAS, en su calidad de superior jerárquico. Va para lo que considere pertinente.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino de 3 días dados al doctor SEIR NUÑEZ GALLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.719.159, en su calidad Gerente de Recaudo y Compensación de la Nueva Eps, para que diera cumplimiento al fallo de tutela.

Por consiguiente se procede a requerir a la doctora MONICA REY DUENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.999.676, quien puede ser ubicada en el correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co en su calidad vicepresidente de operaciones de la Nueva EPS y como superior jerárquica, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

“ Artículo 27. Cumplimiento del fallo. Proferido el fallo que concede la tutela, la autoridad responsable del agravio deberá cumplirlo sin demora.

Si no lo hiciere dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el juez se dirigirá al superior del responsable y le requerirá para que lo haga cumplir y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquél. Pasadas otras cuarenta y ocho horas, ordenará abrir proceso contra el superior que no hubiere procedido conforme a lo ordenado y adoptará directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo. **El juez podrá sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan su sentencia...**”

Notifíquese el contenido de este auto, a la doctora MONICA REY DUENAS al correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co, allegándole copia del fallo de tutela, copia de la solicitud de desacato, y copia del presente auto. Entérese igualmente a la accionante al correo electrónico lasmultitudes@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe1546420fbc64143bd2bdf93b7b5c8b94648b1a4532dc56d2d9fc589d97014**

Documento generado en 16/11/2022 11:46:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>